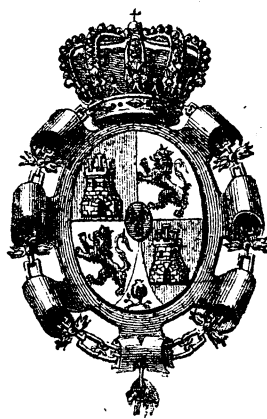


SE SUSCRIBE en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. PARIS, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43. en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR..... Tres meses..... 140
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 20 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de explanacion y fábrica de los trozos 13 y 14 de la carretera provincial de Tárrega á Tremp, presupuestadas en reales vellon 531,909 el trozo 13, y en reales vellon 767,354 el trozo 14.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lérida ante el Gobernador de la provincia, hallándose en estas dependencias de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será el veintavo del importe de los presupuestos citados, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

Madrid 11 de Abril de 1855.—El Director general de Obras públicas, Cipriano Segundo Montesino.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de 11 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de explanacion y fábrica de los trozos 13 y 14 de la carretera de Tárrega á Tremp, provincia de Lérida, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo de ida y vuelta entre Lucena y Loja.

1.ª El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Lucena á Loja, y vice-versa, pasando por los pueblos de Lucena, Rute, Iznajar y Loja.

2.ª La distancia que media entre los dos puntos extremos de la línea se correrá con arreglo al itinerario adjunto, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlo conveniente al servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 40 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando ademas dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el suficiente número de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la línea que fijará el Administrador principal de Correos de Córdoba, de acuerdo con el de la estafeta de Lucena.

5.ª Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

6.ª Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

7.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8.ª La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Correos de Córdoba.

9.ª El contrato durará dos años, contados desde el día en que dé principio el servicio, y cuyo día se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10.ª Tres meses antes de finalizar dicho plazo, avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la licita tres meses mas, bajo el mismo precio y condiciones.

11.ª Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario variar ó suspender en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que corresponda á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte.

12.ª La subasta se anunciará en la Gaceta, en el Boletín oficial de las provincias de Córdoba y Granada y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 12 de Mayo próximo á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

13.ª El tipo máximo para el remate será la cantidad de 12,000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14.ª Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en las Tesorerías de Rentas de las expresadas provincias, como dependencias de la Caja general de Depositos, la suma de 1000 reales vellon en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

16.ª A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17.ª Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Lucena á Loja y vice-versa, por el precio de..... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

18.ª Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19.ª Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20.ª Hecha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

21.ª El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

Madrid 5 de Abril de 1855.—Es copia.—El Director, Angel Iznerdi.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Estado general del importe de la correspondencia que han hecho efectiva las Administraciones de Correos del Reino, producto de los sellos que se han vendido para el franqueo y certificados en todo el año de 1854.

MESES.	VALORES INTERVENIDOS ENTRE LAS ADMINISTRACIONES.					IDEM ESPECIALES.									
	CARTAS DEL REINO.		DE CUBA, PUERTO-RICO Y FILIPINAS.	DEL EXTRANJERO.	CORRESPONDENCIA OFICIAL.	NACIDAS.		FRANQUEO.				Portes de cartas franqueadas á las que faltaban sellos.	Ingresos por pliegos de oficio y pobres.	Cargos extraordinarios hechos por la Direccion.	
	Sencillas y dobles.	Cargo extraordinario.	Sencillas y dobles.	Sencillas y dobles.	Sencillas y dobles.	De particulares.	De autoridades.	De cartas, periódicos é impresos para Italia.	De periódicos é impresos para el Reino.	Para naciones con las que hay convenios.	Idem para con las que no hay convenios.				
Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
Enero.....	936,731.22	41,493.20	407,379	260,105.12	628,441.14	35,541.19	47,333.28	..	90,370.27	645.20	..	577.24	13,701.8	144.22	
Febrero.....	960,473.12	43,817.8	419,457	263,799.32	730,356.18	26,645	45,008.8	42.26	92,215.16	693.26	..	693.12	8,722.26	161.18	
Marzo.....	839,744.8	42,290.4	413,496	229,042.14	474,521.30	22,154.2	41,777.22	2.28	95,635.11	629.6	..	526	7,879.12	45.2	
Abril.....	1,124,866.6	47,710.24	56,843	219,103	589,416.10	28,295.30	43,587.28	..	93,531.12	840.32	..	648.6	12,897.32	86.18	
Mayo.....	907,286.26	44,035.20	61,602	267,465.2	530,205.4	23,270.4	44,831.26	..	101,727.5	635.4	..	820	7,557.9	..	
Junio.....	870,484.10	45,323.8	60,673	249,705.20	497,401.7	22,141.4	9,953.12	30	98,047.20	602.12	..	722.6	7,569.21	4	
Julio.....	741,802.18	47,653.10	76,909	240,046.32	32,564.24	15,756.26	476.30	3.18	68,517.32	531.2	..	21	5,308.23	..	
Agosto.....	852,425	28,664.18	66,303	241,642.32	..	16,986.4	112,328.24	792	4,072.19	..	
Setiembre.....	869,035	24,077.32	54,146	234,215.25	..	18,905.32	113,872.18	836.10	7,688.16	..	
Octubre.....	830,608	49,529.12	38,164	229,455.2	..	18,336.30	108,329.3	836.16	4,688.16	..	
REFORMA DE TARIFAS.															
Noviembre.....	523,004.22	45,490.14	73,334	219,612.26	..	12,530.30	121,276.93	776.4	7,864.7	..	
Diciembre.....	468,216.10	42,903.8	42,397.18	225,417.19	..	11,698.3	136,359.16	733.2	8,997.16	..	
	9,924,674.32	302,788.32	872,803.18	2,979,612.12	3,482,907.15	252,262.14	84,969.18	80.4	1,232,262.13	8,631.32	..	4,018.14	96,893.1	441.22	

MESES.	CORRESPONDENCIA DE CANARIAS.			AUMENTO POR RECTIFICACIONES EN LA CORRESPONDENCIA.		Aumentos por reparos.	TOTALES.	Abonos acordados.	Líquido producto.	Cartas sobrantes.	Líquido efectivo.	MOVIMIENTO DEL FRANQUEO.				
	Sencillas y dobles.	Franqueadas.	Certificadas.	Particular.	Oficial.							De 3 cuartos.	De 4 cuartos.	De 8 cuartos.	De un real.	De dos reales.
Enero.....	5,551.30	2,567.4	249	11,920.12	36,708.6	360.24	2,160,023.20	147,712	2,012,311.20	61,949.32	1,950,361.22
Febrero.....	2,410.22	1,079.30	57	12,592.14	21,665.2	869.2	2,270,762	159,717.6	2,114,044.23	47,721.32	2,063,322.30
Marzo.....	1,963.4	545.6	87	6,928.2	22,566.26	102	1,839,946.7	125,200.16	1,714,745.25	46,703.29	1,668,041.30
Abril.....	1,502.3	416.3	21	5,231.16	15,763.34	23	2,302,139.10	76,081.16	2,226,107.28	63,393.21	2,162,714.21
Mayo.....	1,333.40	378.1	51	4,431.6	15,462.4	204.18	1,957,262.38	59,436.25	1,898,237.7	63,938.21	1,834,298.17
Junio.....	1,011.3	233.2	34	3,173.98	11,138.25	547.6	1,853,014.30	60,193.16	1,792,520.4	60,490	1,732,030.4
Julio.....	1,062.2	293.2	33	3,442.24	11,190.2	433.30	1,207,225.11	32,344.19	1,175,390.11	48,699.42	1,126,707.35
Agosto.....	2,954.10	994.16	78	2,535.8	1,329,776.29	109,531.6	1,220,245.23	52,644.6	1,167,601.17
Setiembre.....	2,702.12	763.12	48	2,938.18	..	80	1,329,309.29	81,839.16	1,247,470.13	53,768.30	1,193,701.17
Octubre.....	2,397	606.18	60	4,280.14	..	1,226.24	1,261,567.33	68,976.19	1,192,591.14	55,640.6	1,136,951.8
REFORMA DE TARIFAS.																
Noviembre.....	3,003.4	1,016.12	90	2,486.11	..	586.18	982,769.11	63,403.6	917,366.5	46,412.16	870,953.23	19,243	1,626,978	1,624	4,717	5,825
Diciembre.....	1,916.10	2,468.26	..	852	912,010.26	58,066.32	853,943.28	44,638.29	809,304.33	25,074	1,693,949	2,693	9,833	5,638
	34,999.4	11,515.2	957	65,672.9	145,800.16	8,083.20	19,406,319	1,044,343.32	18,361,975.2	645,934.29	17,715,990.7	44,317	3,320,927	4,317	14,350	14,463

RESUMEN.

Importe de las cartas del Reino.....	Sencillas del y dobles.....	9,921,674.32	
	Cargo extraordinario.....	202,738.32	
Valores intervenidos en las Administraciones.....	Idem de Puerto Rico, Cuba y Filipinas.....		10,124,413.30
	Idem del extranjero.....		872,803.13
	Correspondencia Oficial.....		2,979,612.12
			3,482,207.5
	Nacidas.....		
	De particulares.....	252,262.14	
	De Autoridades.....	54,969.18	
			337,231.32
			80.24
Idem especiales.....	Franqueo de cartas y periódicos para Italia.....		1,232,262.13
	Idem de periódicos e impresos para el Reino.....		8,621.32
	Idem id. para naciones con las que se han celebrado convenios.....		
	Idem id. para con las que no se han celebrado convenios.....		
	Partes de cartas franqueadas á que faltaban sellos.....		4,018.14
	Ingresos por pliegos de oficio y pobres.....		96,898.1
	Cargos extraordinarios hechos por la Direccion.....		141.26
Correspondencia de Canarias.....	Cartas sencillas y dobles.....	34,999.4	
	Franqueadas para la misma isla.....	11,515.2	
	Certificadas para id.....	957	
			47,471.6
Rectificaciones.....	Aumentos por rectificaciones en la correspondencia.....	65,672.9	
	Idem por reparos.....	145,800.16	
			211,472.25
			8,083.20
	Total.....		19,406,319
	Abonos acordados.....		1,044,343.32
	Líquido producto.....		18,361,975.2
	Cartas sobrantes.....		645,934.29
	Líquido efectivo.....		17,715,990.7

NUMERO, CLASE E IMPORTE DE SELLOS VENDIDOS.

Meses.	De un cuarto.	De dos idem.	De cuatro idem.	De seis idem.	De ocho idem.	De doce idem.	De un real.	De dos idem.	De cinco idem.	De seis idem.	Valor. Reales vellon.
Enero.....	33,320	1,661,532	..	15,622	..	1,203	10,704	2,336	1,226,529.26
Febrero.....	12,910	1,139,896	..	1,361	..	484	4,415	954	836,840.30
Marzo.....	23,630	1,173,123	..	96	..	714	6,090	1,129	869,654.12
Abril.....	18,700	1,125,637	1,045	6,071	1,231	836,718.10
Mayo.....	27,880	1,244,012	..	313	..	1,760	6,026	1,103	922,126
Junio.....	23,670	1,216,512	..	10	..	1,533	5,645	1,216	897,345.16
Julio.....	19,040	1,225,256	..	165	..	3,226	4,868	1,242	906,803.13
Agosto.....	20,400	1,360,364	3,027	3,445	979	991,689.32
Setiembre.....	22,780	1,449,074	3,608	2,309	1,234	1,034,720.26
Octubre.....	12,920	1,245,364	3,672	1,644	1,201	903,370.16
REFORMAS DE TARIFAS.											
Noviembre.....	..	52,819	1,272,393	833,506	7,907	40,412	2,181	1,801	1,249,395.30
Diciembre.....	..	20,220	1,509,555	266,508	8,272	8,637	1,679	583	940,710.26
	217,260	73,039	2,781,947	13,880,784	..	17,567	16,179	39,624	54,479	15,031	11,632,906.4

Total importe de correspondencia y sellos..... 29,348,896.11

Madrid 12 de Abril de 1855.—El Director general de Correos, Angel Izardí.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 14 DE ABRIL DE 1855.

ACTIVO.		Reales vn. ms.	PASIVO.		Reales vn. ms.
Existencia en Caja.....	En efectivo.....	65,289,144.10	Capital.....		120,000,000
	En billetes.....	400,000	Billetes en circulacion.....		120,000,000
En poder de comisionados.....		4,942,125.28	Depositos de todas clases.....		27,580,435
Obligaciones de bienes nacionales, vencimientos de 1854 y 1855.....		11,212,788.2	Cuentas corrientes.....		73,027,109.28
Cartera: efectos corrientes.....		195,125,003.2	Dividendos.....		1,354,609.26
Efectos de la Deuda del Estado.....		32,333,600.4	Gaancias y pérdidas.....		3,629,396.6
Propiedades del Banco.....		8,280,030.19			
Créditos vencidos y diversos, valuados en.....		28,008,943.29			
		345,591,640.26			345,591,640.26

Madrid 7 de Abril de 1855.—El Interventor general, Juan Storr.—V.º B.º—El Gobernador, Santillan.

Aforos practicados en el rio Lozoya en el mes de la fecha.

DIAS.	METROS CUBICOS por segundo.	REALES FONTANEROS.
5	49,957	442,850
10	36,624	976,560
15	37,140	989,640
20	31,730	846,490
25	27,220	735,860
30	25,604	682,700
Término medio.....	33,323	899,950

Madrid 31 de Marzo de 1855.—García Otero.

Núm. 6.

CANAL DE ISABEL II.

SECCION DE DISTRIBUCION.

ESTADO que demuestra las cantidades devengadas en el mes de Marzo por la seccion de distribucion de aguas en el interior de Madrid y los trabajos en que se ha ocupado durante el citado mes.

Honorarios.....	2,500
Empleados subalternos.....	2,900
Gastos.....	260.17
Total.....	5,660.17

La comision encargada del proyecto de distribucion se ha ocupado en el mes próximo pasado en la determinacion aproximada de los diámetros de la tuberia para poder formar el presupuesto del ante-proyecto.

Madrid 31 de Marzo de 1855.—García Otero.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y fines consiguientes.
Madrid 14 de Abril de 1855.—El Presidente, Conde de Sástago.—El Secretario, Francisco Martin y Serrano.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 15 de Abril de 1855.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 1042 individuos, de los cuales 25 han sido nuevos imponentes..... 57,617
Se han devuelto á solicitud de 31 interesados..... 32,779.27

El director de semana,
José María Perez.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 16 DE ABRIL.

Ayer tarde ha tenido lugar en esta corte la gran revista que el Duque de la Victoria ha pasado á las tropas del Ejército y Milicia nacional de la misma como anteriormente se había anunciado. Interesante y sobremodo animado era el aspecto que presentaba el Prado y demas extension que ocupaban los batallones, baterías de Artillería y escuadrones que formaban en masa. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en traje de Coronel de la Milicia nacional de Caballería, acompañado del Sr. Ministro de la Guerra, y un numeroso y brillante Estado Mayor, recorrió las filas, que le saludaron con grandes aclamaciones.

El Duque de la Victoria, con todo su acompañamiento, se colocó delante del Ministerio de la Guerra, por donde se verificó el desfile en el mejor orden.

Hé aquí las palabras que aquel ha dirigido á las tropas y Milicia nacional:

Nacionales y soldados:

Mi corazón rebosa de entusiasmo cuando me veo entre vosotros. Mi cuerpo se rejuvenece al contemplar vuestro marcial continente; y mi alma se inflama con el fuego sagrado de la Patria al saludar vuestras gloriosas banderas, que serán siempre la enseña de la libertad.

¡Soldados y Nacionales! Yo tambien soy Soldado, yo tambien soy Miliciano nacional, y estos son los títulos que mas aprecio: y los aprecio con razon, porque no hay título mas honorífico que el de Soldado de la Patria, el de Soldado de la libertad. ¡Compañeros! Contad siempre conmigo, como yo cuento con vosotros para dar á conocer al mundo que somos dignos de ser libres.

Los amantes de la tiranía, de la corrupcion y de la inmoralidad, que son los enemigos de la libertad y ventura de nuestra Patria, que son nuestros enemigos, intentan dividirnos para vencernos; pero lo intentan en vano. Nosotros estaremos reunidos como un solo hombre; nuestros pechos serán la égida de la libertad, y estos batallones, estos escuadrones y estas baterías, su baluarte inexpugnable.

Nacionales y Soldados: vuestro espíritu patriótico es el espíritu que á mí tambien me anima. Nosotros sabremos conservar el orden público, la obediencia á las leyes y el Trono constitucional de nuestra Reina; y si la libertad pelagra, si pelagra la dignidad y la independencia nacional, yo me pondré delante de vosotros y os señalaré el camino de la gloria. Nosotros cumpliremos siempre con nuestro deber y mereceremos bien de la Patria.

Nacionales y soldados: Viva la libertad: Viva la Reina constitucional: Viva la union del Ejército y Milicia nacional.

EXTERIOR.

De escasisima importancia son las noticias que encontramos en el correo extran-

gero de ayer. El bombardeo de Sebastopol, de que se había hablado, ha quedado reducido á un cañoneo parcial que hubo entre un fuerte ruso y una batería de los sitiadores.

Parece ha llegado á Elsenaur la escuadra volante inglesa mandada por el comodoro Watson. Cuatro vapores que forman la vanguardia fondearon el 1.º de Abril frente á Elsenaur. El gran Belmont no está libre de los hielos que traen las corrientes, y muchas veces han tenido los buques que abrirse paso por medio de la artillería.

La telegrafía particular comunica el despacho siguiente:

Marsella, martes 10 de Abril.

Las instrucciones que trae Ali-Bajá le previenen, segun se dice, que acepte en favor de los principados el protectorado comun de las grandes Potencias, manifestando sin embargo el sentimiento de que no se restablezca la soberania pura y simple de la Turquía sobre estas provincias. Ademas se había encargado á Ali-Bajá que reservara por ahora la cuestion relativa á una indemnizacion de guerra.

Los diarios de Constantinopla pretenden que se ha establecido otra estacada en la rada de Sebastopol, frente al puerto de Carenage, por medio de nuevos buques rusos echados á pique por la guarnicion.

La Persia reúne un cuerpo de ejército hácia las fronteras turcas. Su actitud continúa siendo sospechosa. La Rusia dejaría esperar al Shah de Persia la cesion de una provincia de Turquía; pero el Encargado de negocios inglés combate con habilidad y con persistencia la influencia rusa.

Noticias de Malta del 4 de Abril anuncian la salida de siete vapores para Génova el 2 y 3 para recibir las tropas piemontesas. Iba á seguirles la corbeta Vulcano.

Escriben de Berlin el 8 de Abril.

Todos los periódicos confirman hoy la noticia de que no continuarán las misiones de MM. de Wedell y Usedom. Todavía no es seguro que Mr. de Brockhausen vaya desde Bruselas á Paris con una mision oficial.

El Príncipe heredero de Dinamarca ha llegado ayer aquí, viniendo de San Petersburgo, con direccion á Copenhague. Parece seguro que no han producido ningun resultado las negociaciones entabladas entre la Rusia y la Dinamarca para la conclusion de un tratado.

El Standard publica el despacho siguiente:

Balaklava 23 de Marzo.

El 23 hubo un armisticio de dos horas para enterar los muertos. Los rusos han enterrado 400 hombres. El Coronel Kelly, ligeramente herido, está prisionero en Sebastopol. El Capitan Mortague está tambien prisionero. Hemos tenido alarmas falsas el sábado y lunes 24 y 26 de Marzo. Se espera que se abrirá el fuego esta semana.

Se lee en el Ost-Deutsche Post:

Nuestras últimas noticias de Crimea llegan hasta el 27 de Marzo.

El acontecimiento de los últimos días es un violento bombardeo sostenido por una y otra parte con mucha energía. Sin embargo, poco á poco fue debilitándose el fuego de los rusos, y acabó por extinguirse por completo, habiendo sido desmontadas la mayor parte de las baterías rusas que trabajaban.

Se han visto estos últimos días en las alturas del campamento franceses grandes carabanas de habitantes de la ciudad salir de Sebastopol con sus mugeres, hijos y todos sus bagajes. A la cabeza de la comitiva, que tomó el camino de Batchi-serai, iba una procesion con las santas banderas. Concluian el acompañamiento unos 40 cosacos encargados sin duda de custodiar y de vigilar á los fugitivos.

Escriben el 22 que muchos soldados rusos se aprovechan de las salidas para pasarse á los aliados. Se dice que la muerte del Emperador Nicolas ha producido un gran desaliento en la guarnicion de Sebastopol, que ve en ella un presagio de la guerra.

Se dice que los aliados han renunciado á servirse por ahora de cohetes, porque no encuentran en la ciu-

El Ilmo. Sr. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II ha remitido el siguiente parte:
Excmo. Sr.: Paso á manos de V. E. los adjuntos estados marcados con los números del 1.º al 6.º inclusive, los que manifiestan el progreso de las obras y talleres, la fuerza que se ha ocupado en los trabajos, los gastos que se han ocasionado por todos conceptos, y el resultado de los aforos practicados en el rio Lozoya en el mes de Marzo próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1855.—Excmo. Sr.—José García Otero.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Administracion del Canal de Isabel II.

Número 1.º

CANAL DE ISABEL II.

Relacion de las obras ejecutadas en el mes de la fecha.

Canal corriente.....	Cajeros dobles.....	30 metros lineales (36 varas lineales).
	Boveda.....	60 (72)
Canal en mina.....	Solera.....	402 (422)
	Taladro.....	57 (68)
	Solera.....	39 (47)
	Cajeros dobles.....	39 (47)
	Boveda.....	39 (47)

En la presa del Lozoya se han continuado los diques adyacentes á las lederas del embalse. En el sifon del Malacueza se ha hecho la escavacion para la casa de desagüe y afirmado el terreno con pilotaje.

Los peones que se hallan distribuidos en la línea del Canal se han ocupado en la conservacion y reparacion de las obras.

Madrid 31 de Marzo de 1855.—García Otero.

Núm. 2.º

CANAL DE ISABEL II.

MES DE MARZO DE 1855.

TALLERES DEL PRESIDIO.

RELACION de los trabajos ejecutados en los mismos.

	Totales.	
Herrería.....	Herramientas calzadas.....	240
	Herramientas aceradas.....	753
	Herramientas aguzadas.....	4355
	Legonas.....	8
	Falcos de cantera.....	350
	Armazones para cubos.....	88
	Argollas.....	70
	Tornillos.....	5
	Visagras.....	16
	Herraduras para las caballerías.....	390
	Clavos para herrar.....	4500
	Herramientas varias.....	47
Carpintería.....	Herramientas emangadas.....	4846
	Cubos.....	70
	Partibuelas.....	58
	Reglones.....	44
	Pisones de mampostería.....	402
	Cimbras.....	28
	Barriles.....	2
	Cajones para cid.....	5
	Puercas.....	1
	Carros.....	14
	Redillos para silería.....	80
	Espantería.....	Docenas de espuestas.....
Cabos de pleita de á 40 varas.....		297
Madejas de toniza y filete.....		4119

Madrid 31 de Marzo de 1855.—García Otero.

Núm. 3.º

CANAL DE ISABEL II.

ESTADO del número de hombres, caballerías y carros que se han ocupado en las obras del mismo en el mes de la fecha.

	Por admistracion.	Por contrata.	Total.
Operarios.....	Libres.....	295	450
	Confinados.....	4382	..
	Caballerías.....	123	200
	Carros y carretas.....	26	3
			4327
			323
			29

Madrid 31 de Marzo de 1855.—García Otero.

Núm. 4.º

CANAL DE ISABEL II.

Relacion de los gastos ocurridos en el mes de la fecha.

	1.ª QUINCENA.	2.ª QUINCENA.	TOTALES.
	Rs. vn. mrs.	Rs. vn. mrs.	Rs. vn. mrs.
Lista nú- mero 1.º. Honorarios de Sres. Ingenieros.....	9,566.22
	Sueldos de empleados subalternos.....	..	10,200
Lista nú- mero 2.º. Gastos generales.....	Gastos de representacion de la Direccion.....	..	4,000
	Conduccion de caudales en calderilla.....	..	740.17
	Recuento de la calderilla gastos extraordinarios.....	..	800
	Equipo y armamento.....	..	638
	Gastos de escritorio.....	..	454
	Gastos varios.....	..	306
	Guardas.....	..	7,372
	Albañiles.....	..	8,684.17
	Braceros.....	..	44,935.17
	Caballeros.....	..	288
Jornales.....	Capataces en conservacion.....	..	5,063
	Recibidores en id.....	..	736
	Oficios varios.....	..	4,544
	Plana mayor.....	..	2,046
	Capataces.....	..	820
	Plus en mano propia.....	..	7,854.26
	Caja de ahorros.....	..	5,899.2
	Fondo de vestuario.....	..	5,899.2
	Sopa matutina.....	..	3,486.45
	Escuela.....	..	3,333
	Piedra de mampostear.....	..	513
	Lista nú- mero 3.º. Gastos de obras.....	Ladrillo.....	..
Cal hidráulica.....		..	3,867.17
Maderas.....		..	460
Materiales.....		..	18,848.26
De movimiento de tierras.....		..	5,745
De mampostería.....		..	2,620.27
De edificios.....		..	2,052.82
De silería.....		..	4,522.15
De obras varias.....		..	4,145.17
Contratas.....		..	15,208.8
De canal corriente.....		..	706.32
De hierro.....		..	2,036.23
Utiles y herramientas.....	De madera.....	..	4,051.8
	De esparto.....	..	67
	De lata y laton.....	..	9,202.8
Gastos sueltos.....	433,580.3

RESUMEN.

Honorarios de Sres. Ingenieros.....	9,566.22	
Gastos generales.....	43,818.17	
Gastos de obras.....	Jornales.....	35,623
	Presidio.....	29,338.44
	Materiales.....	25,824.26
	Ajustes y destajos.....	46,056.23
	Contratas.....	15,208.8
	Utiles y herramientas.....	3,861.29
	Terrenos.....	9,202.8
Gastos sueltos.....	9,202.8	
TOTAL GENERAL.....	153,530.3	

Madrid 31 de Marzo de 1855.—García Otero.

dad materias inflamables. Se volverá a usar de ellos cuando se haya ocupado una posición desde la cual se puede atacar á los buques de la escuadra.

Escríben de Kamiesch el 24 de Marzo al *Diario de Constantinopla*.

Esta noche se han disparado algunos cañonazos. Se repite aquí que el nuevo Emperador ruso ha declarado querer continuar la guerra por todos los medios posibles.

Escríben de Eupatoria con fecha 19 de Marzo al mismo periódico:

El ejército turco en Eupatoria tiene ahora unos 40,000 hombres con 150 cañones. El estado sanitario es excelente.

Habiendo sabido Omer-Bajá por los prisioneros que la infantería rusa empleada en el último ataque se había retirado sobre Sinteropol, creyó que era el momento oportuno de extender su posición. Después de haber guarnecido á Eupatoria con formidables fortificaciones, una obra de las cuales avanzada sobre la extrema izquierda barre ahora con sus gruesos cañones todo el campo de ataque, ha hecho adelantar sus tropas mas de 200 metros, haciendo ocupar dos aldeas, y mandando atrincherar este campamento.

Los puestos avanzados de la caballería rusa se han retirado sin resistencia formal, y están á tiro de cañón de los puestos avanzados turcos.

Por esta posición Omer-Bajá no conserva á Eupatoria sino como el centro de sus movimientos, y evita por la extensión que ha dado á su nueva posición el amontonar las tropas, lo que podría ser muy peligroso.

Los rusos tienen mayor círculo que guardar, lo que exige de su parte mas fuerzas y mayor servicio de las tropas que en ello están empleadas, y disminuyen la fuerza de las líneas. En lo sucesivo será difícil atravesar por donde se quiera todo el círculo de los rusos. Resulta pues de esto que las medidas adoptadas por Omer-Bajá son excelentes, y prueban su alta capacidad en la dirección de los grandes negocios.

Iskender-Bey está en su plena convalecencia. Solo tiene las puntas de los tres dedos de la mano derecha cortadas.

En una correspondencia particular de la *Patria* hemos visto la siguiente correspondencia de San Petersburgo, con fecha 31 de Marzo:

Cada día gana terreno la irritación entre el pueblo. Donde principalmente se manifiesta mas el descontento es en la capital de la antigua Rusia; reiterados incendios han demostrado que hay en los ánimos cierta agitación, y una tendencia por la resistencia. Se habla de un viaje á Moscú del Emperador y de la Emperatriz: la corte piensa que la presencia de S. M. podrá calmar la opinión.

Algunos diarios alemanes han anunciado que el Canciller del Imperio ruso, el Conde Nesselrode, debe ir á Viena para asistir á las conferencias sobre el tercer punto de garantías que exigen los occidentales. Puedo asegurarse que el Ministro de Negocios extranjeros no saldrá de la capital, ó no irá á discutir lo que el príncipe Gotschhoff pueda discutir segun las instrucciones que tiene de su Soberano, y particularmente de su Canciller, porque los correos en este asunto hacen un penoso servicio entre Viena y San Petersburgo.

Antes de ir el Príncipe Gotschhoff á Viena con el título de Plenipotenciario habia sido directamente inspirado por el difunto Nicolas, y como parece que la política de este es la que sigue su hijo, no ha tenido que hacer sino confirmarle los poderes que ya tenia.

Habian circulado los mas estraños rumores sobre el doctor Mandt, que asistió al predecesor de Alejandro en sus últimos momentos. Se decía que estaba fugitivo, sino proscrito, acusado de haber dejado morir á su ilustre cliente que la ciencia hubiera podido salvar: se hablaba de confiscación de bienes, y de activas investigaciones que podrían producir un viaje forzado del doctor á Siberia. Juzgareis del valor de estos rumores con solo decir que el Emperador Alejandro II ha manifestado al doctor Mandt un satisfacción por el cuidado que tuvo en la última enfermedad de su padre, regalándole una caja de oro guarnecida de diamantes para el tabaco.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Enmiendas al dictámen de la comisión sobre el proyecto de ley de desamortización.

Pedimos á las Cortes que el caso sexto del art. 2.º del proyecto de ley de desamortización presentado por la comisión se redacte en los siguientes términos:

«Los terrenos pertenecientes á los propios de los pueblos, que disfruten ó lleven en arrendamiento sus vecinos, previa declaración de ese arrendamiento ó disfrute hecha por la diputación provincial, oyendo al Ayuntamiento respectivo.»

Palacio de las Cortes 31 de Marzo de 1855.—Carlos Godínez de Paz.—Antonio Concha.—Mariano de Jaen.—Pedro N. Mansi.—Juan Andrés Bueno.—Félix Martín.—Francisco de Paula Montemar.

Pedimos á las Cortes se sirvan aprobar la siguiente adición al núm. 4.º, art. 2.º del dictámen de la comisión sobre el proyecto de ley de desamortización.

«Después de las palabras «las minas de Almadén» se añadirá «y las de Riotinto.»

Palacio de las Cortes 2 de Abril de 1855.—Manuel Fernandez Poyan.—Tomás Acha.—Hipólito Otero.—José María Suances.—Policarpo Carrera.—José Yaquez Bugueiro.—L. Pita y Lamas.

Pedimos á las Cortes se sirvan acordar que el título 2.º del dictámen de la comisión sobre el proyecto de ley de desamortización que trata de la redención de los censos, se reforme en los términos siguientes:

Art. 7.º «A los actuales censatarios de los censos declarados en estado de venta por la presente ley, se les concede el plazo de seis meses, contado desde la publicación de la misma, para redimirlos.

Art. 8.º «La redención de los censos se verificará capitalizando su renta al 5 por 100 en los mismos términos, plazos marcados en el art. 6.º para los compradores de las fincas, á excepción de aquellos cuyos réditos anuales no excedan de 120 rs., los cuales se capitalizarán al 6 por 100, y se redimirán por cuartas partes en cuatro plazos: el primero al contado, y los otros tres en los tres primeros años siguientes.

Art. 9.º «Pasado el plazo de los seis meses, los censos no redimidos se capitalizarán al 4 por 100, y se pondrán en venta en los mismos términos y condiciones que las suertes y fincas; mas aquellos cuyos réditos no excedan de 80 rs. anuales, se capitalizarán

al 5 por 100, y se pagarán como se previene en la última parte del artículo anterior, respecto á los censos cuyos réditos no excedan de 120 rs. anuales, y cuya redención se solicite.»

Palacio de las Cortes 2 de Abril de 1855.—Juan José Fuentes.—Muchada.—Sanchez Silva.—Ramon Maria Calatrava.—Montero.—Miguel Zorrilla.—Casimiro Herraiz.

Enmienda al proyecto de ley para la desamortización general de los bienes de manos muertas.

El art. 6.º se redactará en la forma siguiente: La venta y pago de los bienes de propios de los pueblos, beneficencia é instrucción pública se hará con arreglo á las condiciones siguientes:

1.º «Se darán dichas fincas á censo reservativo de un 2 por 100 sobre el capital actual del valor de las mismas, los cuales llevarán consigo la obligación de pagar las contribuciones é impuestos establecidos ó que se establezcan sobre la propiedad en general, sin que pueda reclamarse en ningún tiempo cantidad alguna de los dueños de los censos.

2.º «La graduación de los capitales para fijar los censos se efectuará, ó por tasación ó por capitalización de las rentas líquidas que hayan producido los bienes en el último quinquenio en la forma que, segun los casos, se determinará por los reglamentos de ejecución que tenga á bien establecer el Gobierno.

3.º «Puestas á pública subasta las fincas, se abonará por el licitador en metálico efectivo el exceso que pueda haber sobre el importe de la tasación ó capitalización.

4.º «Este pago se hará por partes iguales; una al contado, y las otras tres en cada uno de los años subsiguientes.

5.º «El producto de los plazos, ó sea lo que recibirá el Gobierno en metálico, se considerará como un préstamo forzoso y sin interés, pero con la obligación de reintegrar su importe á los pueblos y corporaciones que poseen estos bienes en títulos intransferibles de la Deuda consolidada del 3 por 100.

6.º «Esta liquidación y entrega de títulos se hará al cobrar el Gobierno el último plazo.»

Palacio de las Cortes 3 de Abril de 1855.—Pedro Nolasco Mansi.—Mariano de Jaen.—Manuel Lopez Infantes.—Ramon Maria Calatrava.—M. Sanchez Silva.—S. de Mariategui.—Antonio Concha.

Pedimos á las Cortes que al art. 3.º de la ley de desamortización se añada el párrafo siguiente:

«Cuando el predio enajenable consista en aguas, cuyo aprovechamiento corresponde exclusivamente á un territorio municipal, la venta se efectuará bajo condición expresa de no poderse conducir fuera de aquel territorio.»

Palacio de las Cortes 10 de Abril de 1855.—Francisco Leonés.—Juan del Arenal.—Antonio Moya Angeler.—José María Vera.—Francisco Laberon.—José Moreno Nieto.—Francisco de Paula Villalobos.

Considerando que nuestra península y sus islas adyacentes, á que se extiende el proyecto de ley de desamortización, es una de las mas privilegiadas de Europa por la fertilidad de su suelo y variadas producciones, las cuales forman su principal riqueza:

Considerando que de este suelo y producciones no se saca en cantidad y calidad el grave partido que era de esperar de la ciencia agraria, hoy tan adelantada, por falta de establecimientos donde teórica y prácticamente y en grande se enseñe tan difícil y complicado arte, único medio de ir perfeccionando nuestra agricultura y de acabar con el funesto cultivo rutinario, al cual, con las cartillas agrarias y demas libros sobre la materia con que se viene ya especulando, mas se aferra el labrador por falta de ensayos materiales, que si viese se apresuraria á imitar y en que no es mucho tropiece su rudeza, cuando los tales teóricos autores les rehuyen el cuerpo:

Considerando que en nuestra nación, esencialmente agrícola, y hoy reconocidamente pobre, se estudian todas las ciencias sin perdonar gastos, teniendo para ello universidades bastantes para media Europa, excesivo número de dispendiosos institutos provinciales, para los que con mayor suma contribuyen los labradores y terratenientes con estar de ellos excluida la agricultura, jardines botánicos, gabinetes de física, química, mineralogía, historia natural, museos, academias y demas, todo en verdad muy útil é importantísimo, no obstante que para nada haga falta el lujo que ostentan, pero que grandemente contrastan con la ciencia agraria á cuyo arte se dedica la inmensa mayoría de los españoles, y para lo cual, rubor causa decirlo, ni hay, ni nunca hubo, un modesto establecimiento con que se contentara, donde verdaderamente se enseñe ó haya enseñado la agricultura, siendo así que hasta la tauromaquia ha merecido cátedra entre nosotros:

Considerando la urgente necesidad que hay de reparar tan inexcusable como trascendental falta, estableciendo institutos de agricultura teórico-práctica por zonas de seis ó mas provincias de clima, suelo y producciones análogas, las cuales sobre bastarlas uno, acorparian mas fácilmente para su establecimiento y conservación, sobre todo si se disminuyen, como por innecesarios deban disminuirse, parte de sus actuales institutos provinciales que desde luego son materialmente improductivos para ellas, no sucediendo así con el de agricultura que en sus gastos ayudará con los esquilmos de su campo, ganados y restantes ramos que debe abrazar:

Considerando cuán de lamentar es no se hubiese aprovechado la desamortización y venta de los bienes de los regulares, cuyos espaciosos monasterios situados en el campo, facilitaban alojamiento para cátedráticos, alumnos, y tan vastas dependencias como necesita un instituto de agricultura, y sus campos en redor para establecer el cultivo y ganadería, conservándose de este modo á la vez esos monumentos, orgullo de nuestras artes, al presente ruinosos ó demolidos, todo lo cual ha pasado á dominio particular, en lo general, por insignificantes sumas, las mismas que, sin sensible detrimento del crédito público á que se destinaron, bien pudieron entonces, como no faltó quien lo previese y pidiera, sacrificarse en obsequio de su agricultura, proveedora universal, donando dichos conventos y fincas á cada seis ó mas provincias como va dicho, ó haciendo que estas los comprasen á papel, como se compraban, y cuya adquisición ahora, sobre ofrecer grandes dificultades, importarian gruesas sumas metálicas que en manera alguna pueden los pueblos afrontar.

Y considerando finalmente que si en aquella desamortización se desaprovechó tan feliz coyuntura para establecer dichos institutos, con la presente, aun mayor desamortización, propuesta por el Gobierno, nos hallamos en el caso de aprovechar la que se nos presenta, reservando las localidades que resulten del reconocimiento facultativo que desde luego mande hacerse para distribuir las provincias en zonas y elegir dentro de ellas los parajes en que haya bienes desamortizables mas á propósito para fijar un instituto agrícola, donando las localidades que resulten á las provincias respectivas, ó mandando á estas que las adquieran en los plazos que en la ley se expresen, precedida justa tasación, y cubierta la cual, se exceptúan de la licitación:

En atención á todo lo expresado, y cuanto de ello naturalmente se desprende, pido: primero, que el artículo 2.º del proyecto de ley para la desamortización general de los bienes de manos muertas presentado por la comisión que examinó el del Gobierno, se exceptúe tambien, y añada: «Los edificios y terrenos que, previo reconocimiento facultativo por zonas, señale el Gobierno á las provincias que la compongan, para que establezcan un instituto de agricultura dentro del plazo que al efecto las prefije.» El Congreso resolverá si estos edificios y terrenos han de donarse á las provincias, vista su notoria y universal utilidad pública, ó mandárlas, por serlas tan benéficas, las compren segun la presente ley, por su justo precio

y sin licitación, con los fondos de sus presupuestos provinciales:

Y segundo, que esta proposición pase á las secciones, para que nombren la comisión, que con el lleno de luces de sus individuos y datos que en caso necesario pida el Gobierno y competentes corporaciones, diga su parecer sobre sus considerandos, formulando una ley, si hiciere falta, para la creación de los institutos provinciales de agricultura, ó bien en otro caso para que el Congreso recomiende al Gobierno su planteamiento bajo las bases que la comisión exprese.

Palacio de las Cortes 11 de Abril de 1855.—José de Lamadrid.

Memoria de los actos filantrópicos del pueblo de Cádiz durante la última epidemia del cólera-morbo asiático, escrita á virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, por el Regidor D. José Pereira, abogado de los Tribunales de la nación y académico de la gaditana de jurisprudencia.

(Continuacion.)

En justa recompensa al trabajo con que los párrocos y demas eclesiásticos diocesanos se dedicaban á la asistencia espiritual de los feligreses castrenses que habitan en sus colaciones, el de esta jurisdicción señor D. Bernardino Jayme; su teniente D. José Garcia, y D. Francisco Gonzalez, sacristan mayor de la misma, se dedicaron, autorizados competentemente, á la asistencia espiritual de cuantas personas necesitaron sus auxilios en la barriada de donde se halla sita la parroquia castrense.

Hecha ya particular mención del clero catedral y parroquial y sus anejos, debo tratar, siquiera sea someramente, de los establecimientos de beneficencia.

Casa de Dementes.—Esta casa fue de las primeras que se vió invadida por el cólera, notándose bastantes casos; y á la asistencia espiritual de los locos se consagró con denuedo el presbítero D. Rafael de Casares, capellán de la iglesia de Santa Catalina, conocida vulgarmente por Capuchinos.

Hospicio provincial.—Aunque el eficazísimo celo del Director D. Antonio Urrialde, Regidor del Excmo. Ayuntamiento, y el de las Madres de San Vicente de Paul, encargadas de esas casas de misericordia, hizo que en ella no se propagase la epidemia con la intensidad que se habia notado en otras poblaciones en establecimientos de la misma clase, hubo sin embargo varios casos, en los cuales los señores capellanes de tan benéfico albergue, D. Juan Loustalet y D. Juan Piña llenaron debidamente sus caritativos oficios.

Era visitador del Hospicio, como vocal de la Junta provincial de Beneficencia, el doctor D. Manuel José de Porto, catedrático de la facultad de medicina, y debe decirse en honor de la verdad que desplegó en favor del establecimiento un acierto y un interés dignos de entera alabanza. A excitación de dicho señor pignoro dicha Junta provincial en el Banco de Cádiz papel moneda suficiente á cubrir un préstamo de mas de 37,000 rs. vn., operación que realizó el Banco sin interés alguno, y con cuya cantidad, no solo se sufragaron los gastos ocasionados por causa del cólera en la casa de Dementes, sino que se mejoraron los alimentos de los albergados de ambos sexos que á la sazón contenía el Hospicio. Lo mejor de los alimentos, que duró por espacio de tres meses, consistió en dar á cada uno de los albergados después del almuerzo una taza de café, y por comida un plato de arroz ó de masa con sus correspondientes garbanzos, cuatro onzas de carne, dos de tocino y una ración de vino. Tales alimentos, de suyo tan sanos, precavieron el mal de tal modo, que solo cuando iba decayendo la epidemia se notaron algunos casos, y entonces los albergados que se vieron acometidos eran conducidos á una enfermería independiente del edificio, aunque contigua á él, medida que se habia adoptado preventivamente para que los coléricos estuviesen aparte de los demas hospicianos. En dicho departamento de epidémicos, al que asistían facultativamente el señor visitador y los médicos del Hospicio, estuvo de practicante enfermero D. José María de Elias.

Casa de Expositos.—Este benéfico asilo se vió invadido del mal de una manera tan alarmante, pues del 11 al 12 de Agosto, es decir en 24 horas, murieron tres Madres de San Vicente de Paul, una nodriza y una sirvienta. En aquellas tristísimas horas, y hallándose enfermo el digno capellán de tan santa casa, desplegaron el mayor celo apostólico el señor lectoral D. Gerónimo Mirin y el beneficiado de la Santa iglesia catedral D. Benito Gil y Ruiz.

Es difícil de bosquejar el terror que tan rápida mortandad produjo entre las amas de cria y sirvientas del establecimiento, que agrupadas en el zaguan del edificio se resistían á permanecer en él. Las persuasivas y consoladoras palabras de los dos citados sacerdotes, y la oferta que les hizo el Sr. Director de la casa, D. Fernando Pensado, de que iba á buscarles un nuevo local, lograron calmarlas un poco; pero el señor Pensado les cumplió exactamente la oferta, pues merced á su grande actividad, decirse puede que no habrían transcurrido doce horas cuando los niños, las nodrizas y las sirvientas se hallaban instaladas en una hermosa, cómoda y bien ventilada casa de la calle de la Teneria, donde permaneció la cuna por espacio de dos meses. Era y es dicha finca propiedad del caritativo Sr. D. Francisco Oneto, que á mas de haber dado en aquellos dias 100 duros de limosna para los pobres, cedió su casa instantáneamente y sin admitir retribución alguna por via de arrendamiento. Dios premiará indudablemente la bondad de su corazón.

Hospital civil.—El Visitador de este hospital, como vocal de la Junta provincial de Beneficencia, lo es el Dr. D. Francisco Flores Arenas, catedrático de la facultad de medicina. En los primeros dias de la epidemia se admitieron en dicho establecimiento los coléricos, hasta que se fundó el hospital provisional de San Juan de Dios para solo esta clase de enfermos. La asistencia espiritual del hospital civil estaba á cargo de sus dos capellanes D. José Gonzalez y D. Vicente Luque, que turnaban por semanas; pero cuando se abrió el provisional de San Juan de Dios se comprometieron dichos eclesiásticos á la asistencia espiritual de ambos hospitales, turnando por quincenas.

Tan continuo trabajo, en el que pasaban muchas y muchas vigiliat, redujo al capellán Gonzalez á un estado tan quebrantado de salud que contribuyó poderosamente á su inapreciable y sensible pérdida. Pocos dias antes de cumplir su quincena en el hospital de coléricos sintióse acometido del mal; mas no queriendo abandonar su evangélico puesto, ni á sus amados enfermos, no pensó en su curación hasta el dia en que dejaba la guardia de aquel establecimiento para entrar en la que le correspondia en el de enfermedades comunes. En ese dia fatal, en vez de retirarse á su casa y dar aviso al Ilmo. Sr. Obispo para que le rombase un sustituto, se dirigió casi exánime á la del Sr. cura castrense D. Bernardino Jaime á suplicarle atendiese á sus enfermos mientras él atendía á su curación. Esta desgraciadamente fue ya ineficaz porque espiró á las pocas horas, llenando de dolor y de desconsuelo á cuantos tuvieron la honra de tratarlo, y la ocasión de admirar el decidido empeño de no abandonar, aun á costa del sacrificio de su vida, el ejercicio de su acrisolada caridad en favor de los pobres enfermos.

El Sr. cura castrense se encargó del hospital civil desde la excitación del malogrado Gonzalez, excitación que fue secundada por un atento oficio del prelado de la diócesis, y á la que correspondió dignamente el expresado Sr. cura hasta tanto que por otro eclesiástico fue cubierta la vacante que dejó al morir el mencionado capellán. Desde el fallecimiento del inolvidable Gonzalez, su infatigable compañero don Vicente Luque se encargó exclusivamente de la asistencia espiritual del hospital de coléricos, y concluida

la epidemia volvió al hospital civil á turnar con su nuevo compañero.

Antes de pasar á otro punto voy á permitirme hacer una proposición al Excmo. Ayuntamiento. Recientemente hemos visto que S. M. la Reina ha conferido el título de Duquesa de la Caridad á la Excmo. señora condesa de Mina, por los eminentes servicios que esta insigne matrona ha prestado en uno de los puntos de Galicia invadidos por el cólera.

Tambien hemos visto que el Gobierno ha tributado las distinciones y los recuerdos mas honoríficos á la memoria de aquellos altos funcionarios que en el cumplimiento de sus deberes han fallecido víctimas de la epidemia. La virtud, Sr. Excmo., por modesta que sea la posición del que la practique, no por eso deja de ser virtud; por lo mismo pido á V. E. que invitando en cuanto le sea posible á la augusta Señora que ocupa el Trono y á sus dignísimos Consejeros, acuerde en memoria del virtuoso capellán Gonzalez una distinción honorífica, una inscripción laudatoria en cualquiera de los establecimientos benéficos que de V. E. dependan.

Hospitales militares.—Ademas de los servicios que ya llevo mencionados prestados por el clero castrense durante la calamidad, añadiré que en los primeros dias de invasión se decidió admitir en el antiguo hospital militar á los soldados que fuesen invadidos de la epidemia; pero bien pronto se organizó perfectamente otro hospital militar en el cuartel de San Fernando, destinado solamente para los soldados enfermos del cólera, de cuya asistencia espiritual se encargaron con caridad perseverante el capellán de la brigada de artillería D. Sebastian Salazar, y el del regimiento infantería de Jaen D. Manuel Durán. Fue practicante en dicho hospital provisional D. José Covaleda.

A lo que dejo expuesto debo agregar por conclusión que todos los eclesiásticos de todas gerarquías, tanto seculares como regulares de que no va hecha mención, estaban en aquellos dias de lágrimas y amargura consagrados á las rogativas, al púlpito y al confesonario, llenando cumplidamente su misión sagrada tan respetabilísima clase. Gloriense en buen hora otros pueblos y ciudades en tener que elogiar á sus eclesiásticos por haber sobresalido en el cumplimiento de su deber apostólico; pero Cádiz puede decir con orgullo: «Los sacerdotes que moran dentro de mi término, con muy raras excepciones, han rivalizado en celo, laboriosidad y caridad evangélica; todos se han mostrado ministros dignos del que espiró en la cruz por la redención del hombre; todos han respondido á los esforzados hechos y desinteresados sacrificios de las demas clases de la sociedad gaditana, siempre culta y religiosa, siempre generosa y caritativa.»

Como apéndice á la seccion á que acabo de dar lectura, voy á reproducir el oficio que V. E. ha dirigido despues de terminada la epidemia al Ilmo. señor Obispo, incluyéndole copia del dirigido un dia antes á los Sres. curas párrocos. Dice así:

«Ayuntamiento constitucional de Cádiz.—Ilmo. señor: A los Sres. curas y feligreses de las cinco parroquias que hay en el término de esta ciudad digo este Ayuntamiento con fecha de ayer lo que sigue:

«Si en todas épocas y circunstancias ha dado el clero gaditano testimonios irrecusables de hallarse animado de aquel espíritu apostólico pronto á dar todo lo suyo, y aun la propia vida, por las almas que le están encomendadas, la conducta verdaderamente evangélica que ha observado durante la pasada epidemia del cólera-morbo ha sido la admiración del vecindario y del Ayuntamiento, y el honor y el lustre de la Iglesia de Cádiz.

V. SS., como encargados del ministerio parroquial, uno de los mas paternales y distinguidos, si bien no menos laboriosos y áridos del sacerdocio católico, han hecho brillar su fe, su caridad y su paciencia en aquellos dias de tribulación y de amargura, reoigiendo á manos llenas las bendiciones de un pueblo que estando herido por la divina Justicia tuvo la consolación de hallar en V. SS. nobles ejemplares de abnegación y fortaleza cristiana, y amorosos y celestiales mensajeros de paz y de bondad, de misericordia y de vida eterna.

Este Ayuntamiento tiene singular satisfacción en reconocer estos méritos de V. SS. y los de su clero parroquial, y en darles por ellos las mas cumplidas gracias, asegurándoles que nunca olvidará los servicios de todo género, temporales y espirituales, prestados por V. SS. en la pasada calamidad; y que aprovechará gustoso cuantas ocasiones se le presenten de acreditar con sus obras los afectos de estimación y de gratitud que deja consignados en sus actas y en esta comunicacion.»

Lo que en el cuerpo capitular tiene el honor de trascribir á V. S. I. para su noticia y fines que haya lugar. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Cádiz 17 de Noviembre de 1855.—Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis.—Manuel Rodriguez Jarillo.—Francisco de Paula Camerino, Secretario.

La contestación del venerable prelado es del tenor siguiente: «Obispo de Cádiz.—Excmo. Sr.: Aunque un clero fiel á la doctrina de su divino Maestro estime en poco los vanos aplausos del mundo, rara vez imparciales y justos, y siempre ocasionados á la mas peligrosa de las tentaciones, que es la de apropiarse los dones de Dios, todavia yo me complazco sobremanera cuando por autoridades ó corporaciones tan respetables, como es V. E. se le tributan los testimonios de aprecio y gratitud á que le hacen acreedor la cantidad é importancia de la pasada, en que tiene que desplegar todo el heroísmo de las virtudes sacerdotales.

Esto da gloria á Dios, consuelo á la Iglesia, edificación á las almas, y contribuye grandemente á desmentir las inicuas acusaciones fulminadas contra el clero en estos mismos dias por los que no son capaces de imitar, y acaso ni aun de comprender, los ejemplos de verdadera abnegación, caridad y paciencia cristiana tan familiares en nuestro ministerio. Doy pues á V. E. las debidas gracias por la justicia que hace en la comunicacion que me trascribe al clero parroquial de Cádiz, que con el de toda la diócesis me ha proporcionado en este periodo de amarguras la satisfacción mas dulce que puede recibir mi corazón; y la de verle corresponder dignamente á la gracia de su vocación y á la voz de su prelado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 18 de Noviembre de 1855.—Juan José, Obispo de Cádiz.—Excmo. Ayuntamiento constitucional de Cádiz.

(Se continuará.)

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche. Sinfonía.—*La escuela de los maridos*, aplaudida comedia en tres actos. — *Judicios vehementes* comedia nueva en un acto y en prosa.

TEATRO DEL GENIO. A las ocho de la noche. *La pasión*, drama bíblico en cuatro actos, precedido de un prólogo, dividido en cuatro cuadros y seguido de un epilogo.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche. Sinfonía.—*Mis dos mugeres*, zarzuela nueva en tres actos.